ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Booficiales pasarán al editor del Booficiales por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco centimos de peseta por cada linea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre 8'50 , Provincia... 10'00 , Extranjero... 10'00 ,

El pago es adelantado Namero suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFIGIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CONCERTADO

Se publica todos los dias menos los festivos

Codiso Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Senine la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Essiles de 2 de Abril y de 3 y 21 de tottubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde per este de 2 de Abril y de 3 y 21 de tottubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que manecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Lnis Suarez Cantón y Uria, vecino de Cangas de Tiueo, ha presentado solicitud del registro de veíntiocho hectáreas de la mína de hulla que se conocerá con el nombre de «La Poupée,» sita en el paraje llamado Regandeiro, términos de Santa Marina, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el perfil 212 de la carretera de Cangas à Besullo, y desde él se medirán 500 metros en dirección Sureste y se colocará la primera estaca; de ésta y en dirección Suroeste se medirán 400 metros y se colocará la segunda estaca; de ésta en dirección NO. se medirán 700 metros y se colocará la tercera estaca; de ésta en dirección NE. 400 metros y se colocará la cuarta estaca; de ésta y en dirección SE. se medirán 200 metros, quedando cerrado el perimetro de las veintiocho hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte magné-

Y habieudo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.015, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de de treinta días, contados desde el siguiente á la publicació n de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 17 de Agosto de 1912.— Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 2.672

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Durante el mes de Septiembre, desde las diez hasta las catorce de los dias lavorables, exceptuando el 30, en que las oficinas estarán abiertas hasta las veinticuatro, se podrá efectuar en las Facultades de Derecho y Ciencias y Carrera del Notariado de esta Escuela la matrícula oficial ordinaria para el próximo curso de 1912 á 1913.

Para solicitarla se facilitará en la portería de la Secretaría general, mediante el pago de 10 céntimos, una cédula de inscripción, que habrá de ser presentada en el Negociado correspondiente, cubierta con la mayor claridad posible y acompañada de la cédula personal y del importe de los derechos correspondientes, en papel de pagos al Estado y a razón de 22,50 pesetas por asigna-, tura (20 en concepto de dere hos de matrícula y 2,50 por asignatura por derechos de inscripción), a lomás de tantos timbres móviles de 10 céntimos como matrículas se soliciten, más dos.

Por las matrículas de Historia general del Derecho, Deresho Penal, Química general, Mineralogia y Botánica y Zoología general, se pagarán, además de los derechos indicados, 10 pesetas en metálico, con destino al material de clases prácticas.

El ingreso en Facultad ó en el Notariado se solicitará del Rectorado antes de formalizar la matricula, uniendo á la instancia la partida de nacimiento, legalizada en su caso, á fin de acreditar la edad de 16 años señalada al efecto, un certificado del grado de Bachiller, cuando no se posea el correspondiente título, y otro acreditando la revacunación.

La incorporación de los estudios aprobados en otras Universidades deberá hacerse antes de solicitar matrícula en ésta, mediante el traslado de la hoja académica.

Los alumnos calificados de Sobresaliente con derecho á matrícula de honor en el curso de 1911 á 1912, podran obtener matrícula gratuita para el de 1912 á 1913 solicitándola en instancia al Rectotorado, denfro del periodo de la ordinaria.

Los alumnos de años anteriores que aún no hayan acreditado hallarse revacunados, presentarán al solícitar la matrícula los respectivos certificados facultativos.

La matrícula extraordinaria se concederá durante el mes de Octubre, de diez á catorce, mediente todos los requisitos establecidos para la ordinaria, con la única diferencia de los derechos de matrícula, que serán 40 pesetas por cada asignatura.

Y por ultimo, se previene que se anularán, con pérdida de todos los derechos, las matrículas que no se ajusten á las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Oviedo 13 de Agosto de 1912. —El Rector accidental, Justo Alvarez Amandi.

R. al núm. 2.695

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cabra es

EDICTO

Don Tomás Bueno Simón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabrales.

Hago saber: Que á instancia de D. Francisco Fernandez y Fernandez, natural y vecino de Sotres, en este concejo, padre del mozo Isidoro Fernandez y Fernandez, queserá alistado para el próximo reemplazo de 1913, este Ayuntamiento, en sesión de cuatro del actual, acordó instruir expediente de ausencia por más de diez años de ignorado paradero de su hijo José que se ausentó para la Argentina, oído el parecer del Sr Regidor Síndico y de conformidad con el mismo acordo declarar la ausencia de ignorado paradero por más de diez años á efectos de Quintas.

Lo que se hace público á los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y se ruega á la persona que le conste la existencia del interesado, lo manifieste á esta Alcaldía. Cabrales, 11 de Agosto de 1912 —El Alcalde, Tomás Bueno.

R. al núm. 2.696.

Alcaldia de Avilés

Mes de Agosto de 1012

Zona de ensanche

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario Pesetas aCts.
	Gastos Ayuntamiento	3
	Policía de seguridad	350
	Policia urbana y rural	1.300 -
	Instrucción pùblica	»
1000000	Beneficencia	Dayseld • New
	Obras públicas	300
	Corrección pública	•
	Montes	>
9	Cargas	200
10	Ob. nueva construcción.	14 TV > 1
11	Imprevistos	45
12	Resultas	»
	Devoluciones	
14	Varios	1.500
	Total	3.695

En Avilés á 31 de Julio do 1912.— El Contador, José Rico.—V.º B,•—El Alcalde, Fermin García Lopez.

R. al núm. 2,535

Alcaldía de Las Regueras

Se halla vacante el cargo de Secretario de Ayuntamiento, con la dotación anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes á dicho cargo podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el período de treinta días, acompañando á las mismas los documentos en que funden su aptitud, y la Corporación nombrará entre los solicitantes al que considere más digno de desempeñar el cargo y le merezca más confianza.

Las Regueras, 9 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Ra-món Florez.

-El Secretario interino, Godofredo Gonzaiez.

R. al núm. 2.689.

MISSING THE SALES

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Fernando Serrano Montijano, Se. cretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que verificado ante la Sala de Gebierno de esta Audiencia el sorteo de los señores jurados, á que se refiere el artículo 33 de la Ley del Jurado, fueron designados los siguientes:

PARTIDO DE POLA DE LENA

Cabezas de familia

D. Manuel Alvarez Cienfuegos, de Muñón Cimero

José Alvarez Barbado, de Jomezana Miguel Alvarez Fernandez, de Brañala-

Ceferino Alvarez Delgado, de Piñera José Alvarez Hevia, de San Feliz Eugenio Alvarez Fernandez, de Carabanzo

Manuel Alvarez Fernandez, de Vega del Clego

Justo Alvarez Acebal, de idem Lorenzo Arango Garcia, de Villallana Florentino Baquero Herrero, de Piedraceda

Restituto Blanco Mallada, de San Feliz Manuel Blanco Alvarez, de idem José Baquero Fuente, de idem José Blanco Mallada, de Pola Victor Bernardo Riva, de Palacio Cayetano Bernardo Castañón, de Campomanes

 Alvaro Cienfuegos Olivar, de Carabanzo Leandro Cienfuegos Iglesias, de Campomanes

Baustista Cortina Garcia, de Columbiello

Juan Bautista Castañón, de Renueva Francisco Diaz Gonzalez, de Campoma-

Aniceto Diaz Sanchez, de Linares Pedro Escosura Avello, de Sotiello Emilio Fernandez Garcia, de Carabanzo Atilano Fernandez Gonzalez, de Piedraceda

José Fernandez Valcarcel, de Palacios Victor Gonzalez de Lena Fernandez, de Pola

Angel Hevia Aza, de idem Francisco Mayora Arustiza, de Vega del Ciego

José Pulgar Fernandez, de Veguellina Angel Rubin Fernandez, de Vega del Ciego

Ulpiano Rodriguez Martinez, de Pola Cándido Rodriguez Rodrigues, de Vega del Rey

José Suarez Gonzalez, de Sotiello Nemesio Suarez Suarez, de Herias José Tuñon Rodriguez, de Palacios Faustino Villanueva Muñiz, de La Ba-

rraca Gabino Vazquez Alvarez, de idem Manuel Vega Alvarsz, de Muñon Cimero Ramon Vega Fidalgo, de Retrullés Antonio Viesca Gonzalez, de La Gal-

guera Bautista Velasco Garcia, de Parana Alejandro Alvarez Suarez, de Pasera Casto Alvarez Viejo, de Sobre la Vega Celso Antuña Noval, de Figaredo Emilio Alvarez Sela, de Pasera Gabriel Alvarez Alvarez, de Oñon Aniceto Alvarez Gonzalez, de Santullano José Alvarez Fernandez, de Requejo José Alvarez Prieto, de idem José Arias Montero, de Ujo Juan Alvarez Neulaus, de Rioturbio Luis Alvarez Closse, de Pasera Lisardo Alvarez Lobo, de Sopre la Vega Faustino Banciella Santaclara, de Los rontones

Ignacio Bernaldo de Quiris, de La Peña José Blanco Lamuño, de Requejo Luis Belasinde Montes, de Santa Cruz Manuel Barcena Sordo, de Pasera Cirilo Castañon Cordero, de Santa Cruz Elisardo Canga Quiñones, de Pasera José Cienfuegos Losa, de Santa Cruz

Juan Colina Suarez, de Pasera Joaquin Cueto Cerco, de Requejo Eduardo Diaz Alvarez, de Pasera Luis Diaz Fernandez, de Figaredo Leandro Diaz Faes, de Ujo Ulpiano Diaz Faes, de Lago de Turón Antonio Fernandez Guzman, de l'asera Gregorio Fernandez Villaplanas, de Ujo Gerardo Fernandez Sanchez, de Pasera Hilario Fernandez Cerco, de idem José Fernandez Miranda, de La Caseta Jesús Fernandez Alvarez, de Pasera Joaquin Fernandez Laviades, de idem Julio Fernandez Fernandez, de Sobre la

Vega Laureano Fernandez Losa, de La Villa Mateo Friera Liaz, de Cortina Martin Fernandez Menendez, de Pasera Severino Fernandez Mendez, de idem Vidal Fernandez Sanchez, de La Villa Vicente Fernandez Alvarez, de idem Donato Gutierrez Gonzalez, de Pasera Eduardo Gonzalez Roces, de Requejo Eusebio Gonzalez Requejo, de Pasera Esteban Garcia Lafuente, de Seana José Gutierrez Palacios, de Santullano Marcelino Gonzalez Martinez, de Ujo Manuel Garcia Garcia, de La Villa Mauricio Garcia Fernandez, de Ujo Sabino Garcia Alvarez, de Turón Telesforo Garcia Infanzón, de Santa Cruz José Hevia Diaz, de La Fabrica Tadeo Huelmo Cuadriedo, de Rebollada Emilio Irazabal Martinez, de Pasera Urbano Iglesias Fernandez, de idem Pedro Kunt, de idem Celestino Leon Castañon, de Rebollada Ramon Lopez Vazquez, de Arrojo Juan Paton Rozado, de La Villa

Capacidades

D. Francisco Aza Martinez, de Pola de Lena José Alonso Menendez, de Jomezana Mario Alvarez Manzano, de Soterraña Bernardo Cortina Rodriguez, de Pola Juan Bautista Castañon Alvarez, de La Cortina

Fernando Fresno Torres, de Pola Manuel Fernandez Garcia, de Veguellina Benigno Fueyo Suarez, de Casorvida Angel Gonzalez Gonzalez, de Malvedo Olegario Gonzalez Garcia, de Sotiello Laureano Garcia Bernardo, de Casorvida Manuel Garcia Garcia, de Parana Francisco Gonzalez Garcia, de idem Juan Gafo Requejo, de Espinedo Juan Garcia Fueyo, de Congostinos Tomás Garcia Fanjul, de La Frecha Leonardo Gonzalez Lopez, de Campomanes

Pedro Gonzalez Muñiz, de Malvedo Manuel Muñiz Velasco, de Casorvida Francisco Moran, de Puente los Fierros Venancio Perez Valdés, de Espinedo Maximino Penanes Fernandez, de Pola Juan Rodriguez Vigil Fernandez, de idem Antonio Viejo Gonzalez, de La Cortina Francisco Viejo Alvarez, de Los Pontones Alejandro Argüelles Alvarez, de Requejo Ulpiano Antuña Mencadez, de Oñon Migueli videcoa Martinez, de Cuadriella Manuel Alvarez Alvarez, de Pasera Ramon Comas Perez, de Ujo Francisco Fraga Sanchez, de Cuadriella Luis Fernandez Lopez, de La Villa Victor Fernandez Alvarez, de Cuadriella Salustiano Garcia Alvarez, de Requejo

Vicente Gutierrez Martinez, de idem German Hevia Laguna, de Ablaña Ramon Lecuna Diaz, de idem Vicente Lastra Hevia, de Pasera Maximino Llaneza Villa, de Figaredo Rafael Llamedo Nava, de Mariana Guillermo Miranda Martinez, de Figaredo José Ortiz Quiñones, de Lago de Turon Marcelino Rubiera Garcia, de Ujo José Roibal, de Pasera Juan Rovira Sala, de Ujo José Suarez Garcia, de La Villa Juan Velasco Menendez, de Pasera Victor Velasco Menendez, de Requejo Fernando Gonzalez de Lena, de Pajares

Para que conste, à fir de que se inserte en el Bollerin oficial de esta provincia, visada por el lmo. Sr. Presidente, expido la presente en Oviedo a veintitrés de Julio de mil novecientos doce.-Fernando Serrano. -Visto bueno. - El Presidente, Martinez Torres.

Juan Menendez Alvarez, de idem

Juzgado de Estella

Don José Rodriguez Berenguer, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende sumario sobre supuesto robo y asesinato de de Valentin Lopez Gonzalez, de treinta y ocho años de edad, casado, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Ponferrada, vecino de Brañaivente (León), pordiosero, ocurrido el hecho hará unos ocho años, según se dice en esta provincia y en el término del pueblo de Arana, en el cual he acordado:

Hacer saber la desaparición é ignorado paradero de dicho Valentin Lopez Gonzalez, y llamar á los que respecto á este particul r tengan alguna noticia y comparezcan á declarar ante el Juzgado de su residencia.

Estella, siete de Agosto de mil novecientos doce.-José Rodriguez.

R. al núm. 2.684

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ ROZADO, Eustaquio, natural de La Acebal San Andrés, soltero, minero, de 19 años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, de estatura regular, color moreno, ojos negros, barbilampiño, naríz y boca regulares, delgado, viste traje de tela azul, boina negra y calza borceguís, domiciliado últimamente en Villalad de Blimea, procesado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá en térmiuo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana con objeto de ser indagado.

CASTAÑO HEVIA, Rudesindo, (a) el Roxu, natural de San Martin, casado, minero, de 25 años de edad, hijo de José y Filomena, de estatura regular, color, pelo y bigote rubios, ojos claros, naríz y boca regulares, viste traje de pana color aplomado, domiciliado últimamente en Soto de Blimea, procesado por el delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzga. do de Instrucción de Laviana con objeto de ser indagado.

2.628

2.639

HEVIAS ARENAS, Angel, hijo de Ignacio y de María, natural de El Barco-Las Segadas, concejo de Ribera de Arriba, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura un metro 570 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante D. Luis Valdés Belda, Juez instructor del regimiento infanteria Wad-Ras, número 50, con residencia en el cuartel de la Montaña, Madrid.

CRUZ y CRUZ, Eelipe de la, natural de Segovia, casado, minero, de 33 años de edad, domiciliado últimamente en Colunga y Gijón, y se dice que marchó á Buenos-Aires, procesado por injurias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de

2.611

FANJUL SOLIS, Jesús, hijo de Francisco y de María, natural de Sama de Langreo, soltero, marinero, de 20 años de edad, cuerpo creciendo ojos, cejas y pelo castaño, frente, naríz y boca regulales, color bueno, domiciliado últimamente en Musel alto, Gijón; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servio de la Armoda; comparecerá en término de noventa días ante ante el Juzgado especial de Marina de la Comandancio de Gijón.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

ALLANDE

De la sierra de Carondio, y hará unos quince días, desapareció de la propiedad de D. Miguel Lopez, de la Quintana, un buey de las señas siguientes:

De dos palas, castrado, color amarillo, algo negro por el cuello, bien armado de astas, y un mozcón en la oreja derecha.

Lo que se hace público para en el caso de ser habida dicha res lo participen à su dueño, que pagará manutención y demás gastos.

Pola de Allande, Agosto 10 de 1912.—El Alcalde, José Valledor.

R. al núm. 2.666

CANGAS DE TINEO

En poder de D. Féiix Fernandez Martin, Veterinario municipal y vecino de esta villa, se halla en depòsito un caballo que apareció extraviado y es de las señas siguientes:

Celor negro, edad seis años, de un metro y veintiocho centímetros de alzada, una mancha de pelos blancos en la cinchera, calzado bajo del pie izquierdo y una inflamación en la caña de la mano izquierda.

La persona que se considere dueua del referido caballo, se presentará á recogerlo en el término de ocho días., pues pasados, será subastado.

Cangas de Tineo, 13 de Agosto de 1912. = El Alcalde, Joaquin Rodriguez. R. al núm. 2.698-1

YERNESY TAMEZA.

En poder de José Alvarez Lopez, vecino de Villarruiz, se hallan depositadas las reses siguientes, que se encontraron causando daños en términos de este concejo.

Una vaca parida, con una jata de unos seis meses, roja ablancazada, asta gruesa y un poco cerrada.

Una becerra de dos á tres años, roja encesa, sasta viciosa; tiene una cencerra con un collar pintado con un

hierro. Una novilla de dos á tres años,

roja amarilla, astas bien puestas. Una jata de sobre año, roja, trae una cencerra pequeña en un collar con correa por abajo.

Tameza 8 de Agosto de 1912.-El Alcalde, Tomás Alvarez. R. al núm. 2.698.-1

Escuelatipográfica del Hospicio provincial